

Resolución No. 003 INCCA/JD

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION
CAMPESENA - INCCA

Considerando:

Que, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Capacitación Campesina, mediante Resolución Nro. 02 INCCA/JD, publicada en el Registro Oficial Nro. 369 del 16 de julio del 2001, expidió el Reglamento Sustitutivo Orgánico Funcional del INCCA;

Que, la Junta Directiva del INCCA, en sesión llevada a cabo el día martes 29 de octubre del 2002, conoció y resolvió modificar la primera disposición general del Reglamento Sustitutivo Orgánico Funcional del instituto, publicado en el Registro Oficial Nro. 369 del 16 de julio del 2001;

Que, con Resolución de la Junta Directiva del instituto Nro. 002 INCCA/JD del 29 de octubre del 2002, se sustituye la primera disposición general aludida en el considerando precedente; sin embargo, se hace necesario reformular de mejor manera esta resolución;

Que, el artículo 3 del Decreto Ejecutivo Reformatorio Nro. 1423, publicado en el Registro Oficial Nro. 321 del 20 de mayo de 1998, confiere a la Junta Directiva del INCCA la facultad de: "Aprobar la Estructura y el Reglamento Orgánico Funcional, sus reglamentos internos y las demás modificaciones que fueran necesarias a los mismos"; y,

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias a ella encomendadas,

Resuelve:

Reformar el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Nacional de Capacitación Campesina, expedido por su Junta Directiva, mediante Resolución Nro. 02 INCCA/JD, publicada en el Registro Oficial Nro. 369 del 16 de julio del 2001.

Art. 1.- Sustitúyase la primera disposición general del Reglamento Orgánico Funcional del INCCA, expedido por su Junta Directiva, mediante Resolución Nro. 02 INCCA/JD, publicada en el Registro Oficial Nro. 369 del 16 de julio del 2001, por la siguiente: "En caso de ausencia temporal del Director Ejecutivo, éste designará a quien lo subrogue o reemplace de entre los Jefes de Divisiones del área técnica".

Art. 2.- Déjase sin efecto legal y reglamentario, la Resolución Nro. 002 INCCA/JD del 29 de octubre del 2002, expedida por la Junta Directiva del INCCA.

Art. 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, a 15 de noviembre del 2002.

f.) Ing. Diego Gándara Pérez, Subsecretario General del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Presidente de la Junta Directiva (E).

f.) Ing. Emilio Barriga Andino, Director Ejecutivo del INCCA, Secretario de la Junta Directiva.